

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA**  
**UNIDAD TERRITORIAL JUNIN**  
*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Huancayo, 21 setiembre de 2022.

**OFICIO N° 161-2022-CTVC/JUNÍN**

Señor(a)  
**ING. SULLA ERIKA BLAS RIVERA**  
Jefa de la Unidad Territorial – Junín.  
Programa Nacional Pensión 65.

Junín.-

**Asunto: Se ALERTA Uno (01) CASO(S).**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)<sup>1</sup>:

- CASO N° 193-2022-CTVC/JUN.

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de los casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



**Jessica Rojas Domínguez**  
Responsable Regional



---

<sup>1</sup> Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la condición de: FUNDADO o INFUNDADO.

2) Si el CASO es FUNDADO, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.

3) Si el CASO es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.

4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como CASO PARCIALMENTE RESUELTO.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Junín: 942161273 Teléfono Nacional: 984056206	CASO	N° 193-2022-CTVC/JUN
<b>PROGRAMA SOCIAL:</b>	<b>PENSION 65</b>	<b>1. FECHA DE REGISTRO:</b> 13/09/2021
<b>I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:</b>		
<b>2. APELLIDOS NOMBRES:</b>	<b>MELIZA YOMAIRA CARLOS SALOME</b>	<b>3. NÚMERO-DNI:</b> 70169064
<b>4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN</b>	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA-MARCO.	<b>5. CARGO:</b> VICE PRESIDENTA
<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO</b>		<b>6. FECHA DE OCURRENCIA:</b> 13/09/2021
<b>7. DEPARTAMENTO:</b>	JUNÍN	<b>8. PROVINCIA:</b> JAUJA
<b>9. DISTRITO:</b>	MARCO	<b>10. CCPP/DIRECCIÓN:</b> MARCO
<b>11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA</b>	AFILIACION DE USUARIOS	<b>12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?</b> 20895649-POTENCIAL USUARIO
<b>13. CANTIDAD DE AFECTADOS:</b>	01	<b>14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:</b> 01 Puntos Críticos
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):</b>		

El 13/09/2021 durante las acciones de veeduría/vigilancia realizada por la Sta. Meliza Carlos Salome, vice presidenta del CLTVC del distrito de Marco, Provincia de Jauja, se registró el siguiente punto crítico:

**1. DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACIÓN.-**

Durante la acción de veeduría se entrevistó a la Sra. Rosa Guillermina Chuquipoma Yaringaño identificada con DNI N° 20895649 (70 años) domiciliada en el distrito de Marco de la provincia de Jauja, quien manifestó que a inicios del año 2021 presento su solicitud de afiliación al Programa Pensión 65 en la municipalidad de su distrito, sin embargo, a la fecha NO recibe respuesta sobre el trámite de su afiliación, ni la visita de un promotor del programa, para verificar su situación, por ello no sabe si realmente su solicitud está en trámite o le falta adjuntar algún documento.

La Sra. Rosa Chuquipoma es una persona muy vulnerable, ya que se encuentra en condición de extremo pobre, vive con su esposo quien es una persona adulta mayor y con discapacidad visual severa. La Sra. Rosa Chuquipoma es la única que genera recursos para su subsistencia, lavando ropa de sus vecinos y trabajando en la chacra, por lo que su situación es crítica por lo que debería de priorizarse para ser usuaria del programa pensión 65.

**Cabe resaltar:** que la Sra. Rosa Chuquipoma tiene su condición socioeconómica de extremo pobre y además es potencial usuaria según la consulta en línea del programa Pensión 65.

[https://movil.pension65.gob.pe/movil/webservices/wconsulta\\_suspendidom.php](https://movil.pension65.gob.pe/movil/webservices/wconsulta_suspendidom.php)

**IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:**

- a) Se recomienda al programa cumplir el D.S N°081-11-PCM Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Art.1. "Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo de la Presidencia del Consejo de ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad..." y en su Art. 3. Son beneficiarios del Programa "Pensión 65" los adultos a partir de sesenta y cinco años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- b) Se recomienda que, el programa promueva el estricto cumplimiento de la Resolución Directoral No 024-2013- MIDIS/P65-DE que regula el Procedimiento de afiliación de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.
- c) El Programa Pensión 65, debe velar por el cumplimiento de la Guía de Procesos para los Equipos de las Unidades Territoriales del Programa Pensión 65 Componente 2: Afiliación y

verificación. página II-5. Casos especiales, detalla “Para la afiliación de aquellos adultos mayores que cumplan con el requisito socioeconómico de pobreza extrema, se considerará la priorización de casos especiales, que son aquellas situaciones críticas de vulnerabilidad adicionales a la condición de extrema pobreza que presentan los adultos mayores, que requieren de un tratamiento urgente para su incorporación como usuarios”.

- d) Finalmente sugerimos cumplir con la Ley N°29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo” en su artículo N°02 establece en el numeral 9 Celeridad “la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento, bajo responsabilidad.” En el artículo 76 numeral 76.2.3 de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General en atención al criterio de colaboración, las entidades deben: Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras. Y respecto a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública.
- e) Que el programa realice las indagaciones respectivas de cada punto crítico y se resuelvan en el debido plazo establecido según la ruta de alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as.

**V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (03))**

1. Copia de la Ficha de Atención N° 027-2022-JUN-P (1 folio).
2. Fotografía de la página web del Programa Pensión 65 (1 folio).
3. Resultado de la consulta RENIEC (1 folio).

  
-----  
**Jessica Rojas Domínguez**  
Responsable Regional



El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-

1. PROGRAMA por X: CONTISO ( ) CUNAMAS ( ) FONCODES ( ) JUNTOS ( ) PAIS ( ) PENSION 65 (X) QALIWARMA ( ) 2. FECHA de REGISTRO: 13/04/22

I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)

3. Apellidos Nombres: Rosa Guillermina Chugupama Yauyogaño  
4. Documento-DNI: 20295649  
5. Sexo (Género): Masculino ( ) Femenino (X)  
6. Fecha-Nacimiento: -  
7. Es Usuario(a)?: SI ( ) Fecha Afiliación: 1/1/ NO (X)  
8. Tiempo Residencia: ( ) MESES  
9. Correo Electrónico: -  
10. Telef. Personal: -  
11. Institución/Cargo: -  
12. Telef. Institucional: -  
13. Departamento: Junín  
14. Provincia: Jauja  
15. Distrito: Marco  
16. CCPP/Dirección: Marco  
17. FECHA OCURRENCIA: 1/1/

II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:

A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:

18. Departamento: Junín  
19. Provincia: Jauja  
20. Distrito: Marco  
21. CCPP/Dirección: Marco

B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El informante debe precisar bien lo siguiente:

22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (máximo un máximo de 3 según el Estado Civil: Apellidos, Nombres, Céd., Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?

La Sra Rosa Guillermina Chugupama Yauyogaño con DNI = 20295649 manifestada que el año pasado solicitó a la municipalidad distrital de Marco, su afiliación al Programa Pensión 65, sin embargo a la fecha no tiene respuesta, por lo que se siente preocupada ya que no sabe si, está en trámite o le falta algún documento. La Sra Rosa es una persona extremadamente pobre, sola vive con su esposo quien es ciego y ella tiene que sustentar su familia, lavanda ropa y trabajada en la chacra. Tiene 70 años. Por lo que solicita que le otorguen como Usuario.

23. TIPO de ATENCIÓN: Consulta ( ) Sugerencia ( ) Pedido ( ) Reclamo ( ) Queja ( ) Denuncia ( ) 24. TOTAL FOLIOS: -

25. Docs. ADJUNTOS: Memorial ( ) Informe ( ) Oficio ( ) Constancia ( ) Certificado ( ) Partida Nacimto ( ) Copia DNI ( ) DJ ( ) Otros ( )

26. OBSERVACIONES:

NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR  
(MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)

NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O  
INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL

NOMBRES APELLIDOS: Meliza Cortés Salome  
DNI: 70169064  
CARGO: Vicepresidenta

NOMBRE APELLIDOS: Rosa Guillermina Yauyogaño  
DNI: 20295649  
CARGO: -

## 2.-Fotografía de la página web del Programa Pensión 65.

 **PERU** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65**

 **pensión65**  
Incapacidad para más personas

**Servicios en Línea**

**1 ¿Soy un usuario?** Desplegar ▾

Ingresa número de DNI

No soy un robot 

Por favor, respaldar la copia.

Usted no figura en la última Relación Mensual de Usuarios.

**2 ¿Cumplo con los requisitos para ingresar?** Desplegar ▾

Ingresa número de DNI

No soy un robot 

2070664  
20047658

Usted tiene Declaración Jurada y tiene Condición Socio Económica de Extremo Pobre.



**Hola Rosa Guillermina:**

**CONDICIÓN: POTENCIAL**

**FECHA DE VIGENCIA CSE: 21 de OCTUBRE de 2025**

CSE: Clasificación Socio Económica

**TU CONDICION ES POTENCIAL, POR TU CONDICION SOCIOECONOMICA CALIFICAS PARA SER USUARIA DEL PROGRAMA. TU URIBIGO ES 120402, JUNIN, JAUJA, ACOLLA. LA FECHA DE VENCIMIENTO DE TU CLASIFICACION SOCIOECONOMICA MARTES, 21 DE OCTUBRE DE 2025**

**Usted cumple con los requisitos de afiliación al Programa; sin embargo, aún no es usuario(a). Consulte en la siguiente relación de usuarios(as), que se actualiza cada dos meses. Cumplir con los requisitos no garantiza su ingreso inmediato a Pensión 65.**

**Volver**

**Informe de la Consulta**

**CUI:** 20895649 - 9  
**Apellido Paterno:** CHUQUIPOMA  
**Apellido Materno:** YARINGAÑO  
**Nombres:** ROSA GUILLERMINA  
**Sexo:** FEMENINO  
**Fecha de Nacimiento:** 10/01/1952  
**Departamento de Nacimiento:** JUNIN  
**Provincia de Nacimiento:** JAUJA  
**Distrito de Nacimiento:** TUNAN MARCA  
**Grado de Instrucción:** ILETRADO/SIN INSTRUCCION  
**Estado Civil:** CASADO  
**Estatura:** 1.66MT.  
**Fecha de Inscripción:** 04/03/2004  
**Nombre del Padre:** CAMILO  
**Nombre de la Madre:** EPIFANIA  
**Fecha de Emisión:** 12/04/2013  
**Restricción:** NINGUNA  
**Departamento de Domicilio:** JUNIN  
**Provincia de Domicilio:** JAUJA  
**Distrito de Domicilio:** ACOLLA  
**Dirección:** JR. ATAHUALPA S/N  
**Fecha de Caducidad:** DNI NO CADUCA  
**Fecha de Fallecimiento:**  
**Glosa Informativa:**  
**Observación:**

Foto del Ciudadano



Firma del Ciudadano



Huella Izquierda



Huella Derecha

**Usuario:****Información de Consulta:****Fecha de Transacción:****Entidad:****Número de Transacción:****Verificación de Consulta:**

40634817-DIANA DE JESUS CARRION BARRIOS

20220921121739

20545585359-MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

937738746

Puede verificar la información en línea:

<https://cel.reniec.gob.pe/belconsulta/c?nuc=Nzc2NDQzMTc=>
